



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EXPROPIACION
RADICACIÓN: 2007-00261-00
DEMANDANTE: INCO
DEMANDADO: H.I. DE NICASIO CUELLAR C

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de noviembre de 2022, realizando el registro del acta de entrega del inmueble, para así continuar con el trámite del mismo.

Así mismo se procede a reconocer personería jurídica a la Dra. ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS, apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el término de que trata el numeral precedente, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: RECONOCER al Dra. ANDREA DEL PILAR SANTANDER VARGAS, como apoderada judicial de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI. en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2664288539cd30ae4602655968a6639a5823d75ab5bb3721ae212dacda83bd7**

Documento generado en 08/05/2024 01:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>